



1043548

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 219 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA: 4 MAY 2018

## VISTO:

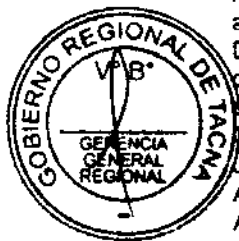
El Informe N° 124-2018-SGCTI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 14 de mayo del 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Carta s/n de fecha 16 de abril del 2018, emitida por la embajadora de la República Argentina en el Perú, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 124-2018-SGCTI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 14 de mayo del 2018 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a la invitación para participar en la reunión plenaria de autoridades, organizado por la ZONA DE INTEGRACIÓN DEL CENTRO OESTE DE AMÉRICA DEL SUR ZICOSUR, a llevarse a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán-Argentina, según programa adjunto, refiere que la actividad se ejecuta en el marco de un proyecto integracionista, que reconoce como antecedente la existencia del Grupo Geicos, una alianza de sectores privados, impulsada por sectores empresarios de Salta y Jujuy, la misma que está integrada por las regiones chilenas de Arica, Iquique, Tocopilla, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, todos los Departamentos de Bolivia, excepto La Paz, las Provincias Argentinas de Jujuy, Salta, Chaco, Tucumán, Catamarca, Corrientes, Formosa y Misiones, así también como el Estado de Mato Grosso Do Sul de Brasil y todos los Departamentos de la República del Paraguay junto a los Departamentos del Sur de Perú; indicando que este proyecto integracionista tiene como objetivo básico coordinar posiciones conjuntas para luego canalizarlas hacia los gobiernos nacionales y regionales. Asimismo, señala que el Proyecto ZICOSUR se enriquece con la decidida participación de los Gobiernos Nacionales del área y comienza a tomar cuerpo en el I Encuentro ZICOSUR Asia-Pacífico realizado en Antofagasta, Chile en el año 1997, con la participación de Embajadores y Empresarios de distintos Países Asiáticos y de Oceanía; siendo que ZICOSUR tiene como objetivo principal lograr la inserción de la subregión en el contexto internacional desde el punto de vista competitivo, desarrollando el comercio exterior con los mercados internacionales mediante la articulación de ejes de comunicación como así también promover la integración social y cultural de los pueblos que conforman la integración, como mecanismo para lograr el desarrollo económico-social de las partes que la integran relacionados a las siguientes áreas. Minería y Energía, Comercio e Industria, Infraestructura y Servicios, Medio Ambiente, Turismo y Cultura. Asimismo refiere que en la reunión de comisiones, se contará con la participación del invitado especial el Secretario General de las Organizaciones de Estados Americanos- OEA el Dr. Luis Almagro, con quien se analizará distintas alternativas de cooperación institucional con la ZICOSUR, con el fin de fortalecer los objetivos centrales que animan la integración regional. Asimismo señala que los gastos de alojamiento y los pasajes aéreos del Sr. Gobernador o la persona que asistiera en su representación, son cortesía netamente de la Secretaría Pro Tempore de la ZICOSUR.

Que, según Carta s/n de fecha 16 de abril del 2018, la embajadora de la República Argentina en el Perú, remite una Carta del Señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, Juan Luis Manzur, presidente pro-témpore de la Zona de Integración del Centro-Oeste de la América del Sur (ZICOSUR), invitándolo a participar en la próxima Reunión Plenaria de este mecanismo de integración sub-nacional; indicando que este encuentro internacional tendrá lugar en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el próximo 16 de mayo a las 10.30 a.m., y contará con la presencia del Señor Secretario General de la Organización de Estados Americanos, Luis Almagro, siendo la agenda del evento que tratará cuestiones relativas a la integración de una amplia región que abarca desde el Océano Atlántico hasta el Océano Pacífico, involucrando a países como la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, y Paraguay; asimismo refiere que el ZICOSUR, como un mecanismo de integración sub-nacional de una extensa región de América del Sur, requiere del aporte de todos los países del continente, por lo





1043548

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 219 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 MAY 2018

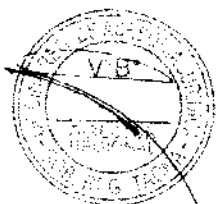
que la participación en nombre de la Región de Tacna, es un requisito de importancia para potenciar el proceso de acercamiento de los Pueblos.

Que, el artículo 2° y 11° del D.S. N° 047-2002-PCM Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos Ley N° 27619 establece: que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...), y que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...). No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.

Que, una de las competencias del Gobernador Regional es autorizar mediante Resolución Ejecutiva Regional el viaje de sus funcionarios al exterior; en consecuencia conforme al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM el cual señala que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el Interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje...". El Presidente del Gobierno Regional debe emitir un acto resolutivo conteniendo la motivación pertinente de la Autorización del viaje de los funcionarios. Esta norma es concordante con el artículo 11° del mismo Decreto Supremo que establece: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad Correspondiente". Sin Embargo, la misma norma indica que **NO HAY OBLIGACION** de publicación de la Resolución de Autorización siempre que no irroguen gastos al Estado, situación que ocurre en el presente caso.

Que, en consecuencia, estando a la invitación hecha por el Señor Gobernador de la Provincia de Tucumán – Argentina, la autorización para viaje al exterior ciudad de San Miguel de Tucumán – Argentina del Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Lic. JESUS ESTEBAN PILCO LAZARTE en representación del Gobernador Regional, para participar en la reunión plenaria de autoridades, organizado por la ZONA DE INTEGRACIÓN DEL CENTRO OESTE DE AMÉRICA DEL SUR (ZICOSUR), y cuyo objetivo es coordinar posiciones conjuntas para luego canalizarlas hacia los gobiernos nacionales y regionales, así como lograr la inserción de la subregión en el contexto internacional desde el punto de vista competitivo, desarrollando el comercio exterior con los mercados internacionales mediante la articulación de ejes de comunicación como así también promover la integración social y cultural de los pueblos que conforman la integración, como mecanismo para lograr el desarrollo económico-social de las partes que la integran relacionados a las siguientes áreas: Minería y Energía, Comercio e Industria, Infraestructura y Servicios, Medio Ambiente, Turismo y Cultura; el mismo que se encuentra circunscrita dentro de los parámetros del interés institucional y regional, no irrogando gasto alguno por viáticos para el Gobierno Regional, por lo que corresponde autorizar dicho viaje mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.





1093548

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 219 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 MAY 2018

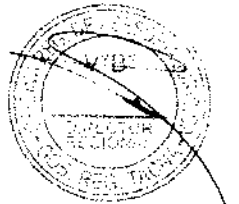
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje del Servidor Público del Gobierno Regional de Tacna Lic. JESUS ESTEBAN PILCO LAZARTE Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en representación del Gobernador Regional, para que asista y participe en la reunión plenaria de autoridades, organizado por la ZONA DE INTEGRACIÓN DEL CENTRO OESTE DE AMÉRICA DEL SUR (ZICOSUR), en atención a la invitación del Gobernador de la Provincia de Tucumán Argentina; a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán – Argentina los días 16 y 17 de mayo del 2018, el mismo que no irrogará gasto alguno por viáticos al Gobierno Regional; precisando que la autorización de viaje del Servidor Público mencionado a la ciudad de San Miguel de Tucumán – Argentina, es del 15 al 18 de mayo del 2018, tomando en cuenta el itinerario de viaje y la demora en el traslado al país auspiciante.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución de Autorización no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del Servidor cuyo viaje se autoriza.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
  
DR. OMAR GUSTAVO JIMÉNEZ FLORES  
GOBERNADOR

DISTRIBUCIÓN:  
GGR  
ORA  
ORAJ  
OERR-H  
Interesado.  
ARCH.  
OGJF/SMB/ALGC